

Número 16837

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Conforme lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 238/94, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representada por el Procurador de los Tribunales don Carlos Jiménez Martínez, contra José Manuel Arias Cañal y Eva María Macareno Martínez, en reclamación de un millón doscientas treinta y tres mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas (1.233.483 pesetas) de principal más cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas) estimadas como gastos, costas e intereses se notifica a los demandados don José Manuel Arias Cañal y Eva María Macareno Martínez, los cuales se encuentran en paradero desconocido, que con fecha siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó sentencia cuyo fallo literal es el siguiente:

"Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado don José Manuel Arias Cañal y Eva María Macareno Martínez y con su producto, entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad principal de un millón doscientas treinta y tres mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas, intereses al 25% anual pactado desde el 29 de julio de 1993, y costas del procedimiento a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado".

Y, para que sirva de notificación en forma a los demandados José Manuel Arias Cañal y Eva María Macareno Martínez, se libra el presente en Murcia a dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 16838

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña Francisca Granados Asensio, Juez en sustitución reglamentaria, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo n.º 262/94-G a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid representada por el Procurador señor don Antonio Conesa Aguilar contra Pascual Ruiz, S.L., en cuyos autos se ha dictado sentencia en fecha 15-11-94, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Fallo. Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado Pascual Ruiz, S.L., hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto, entero y cumplido pago al actor de la cantidad de once millones doscientas cuarenta y siete mil ochocientas treinta y ocho pesetas, por importe de principal y los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda; condenándose además a las costas del juicio; y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, incluyase la presente en el libro de sentencias. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", caso de que no se solicite su notificación personal, juzgando en esta instancia lo pronuncio y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado Pascual

Ruiz, S.L., con domicilio desconocido, expido el presente en Molina de Segura a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez, Francisca Granados Asensio.—El Secretario.

Número 16839

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 959/93 seguidos a instancia de Renault Financiaciones, S.A., representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez contra don Marcos López Hernández y su cónyuge, este último a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de cantidad, por medio del presente se requiere al citado demandado a fin de que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento de que en caso de no efectuarlo serán suplidos a su costa.

Al propio tiempo se le notifica que por la parte actora se ha designado como Perito Tasador a don Luis Ruiz Molina a fin de que proceda al avalúo de los bienes embargados, pudiendo el demandado dentro de segundo día designar otro por su parte si le conviniera, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo, será tenido por conforme con el designado de contrario.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a don Marcos López Hernández y cónyuge (artículo 144 R. Hipotecario), que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Rey Vera.

Número 16845

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 733/94, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Joaquina García Alegría, Bernardo Bonilla Sánchez, Asunción García Alcázar y José Luján Franco, en reclamación de 1.400.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Bernardo Bonilla Sánchez cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.